



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

1866

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.544, de fecha 27 de noviembre de 1976, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Peña Fernández, sobre la venta de una porción de terreno con sus mejoras, consistentes en una casa, en esta ciudad, valorada en la suma de DR\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976, y registrada con el No.546.-

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada A.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

1866

23 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.544, de fecha 27 de noviembre de 1976, cúmplase comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Peña Fernández, sobre la venta de una porción de terreno con sus mejoras, consistentes en una casa, en esta ciudad, valorada en la suma de DR\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976, y registrada con el No.546.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGP
Jm/rr.

Núm.

1866

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

23 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.544, de fecha 27 de noviembre de 1976, cúmplame comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Peña Fernández, sobre la venta de una porción de terreno con sus mejoras, consistentes en una casa, en esta ciudad, valorada en la suma de D\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre de 1976, y registrada con el No.546.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Querada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF
Ja/fr.

"AÑO DE DUARTE"

00544

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de noviembre de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Peña Fernández, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-A, de la Manzana "C" del Plano Particular de la Urbanización Metaldon), de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$22,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de julio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Lavinia Peña Fernández, una porción de terreno con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No. 1-A, de la Manzana "C" del Plano Particular de la Urbanización Metaldon) de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, contodas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de julio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Lavinia Peña Fernández, una porción de terreno con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No. 1-A, de la Manzana "C" del Plano Particular de la Urbanización Metaldon) de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1394

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. am.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el contrato suscrito en fecha 30 de Julio de 1974...
... el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Argen...
... venta en favor de la señora Levis...
... terreno con área de 301.00 metros cuadrados...
... del Distrito Central No. 2, del Distrito Nacional...
... de la Manzana "C" del Plano Particular de la Urbanización...
... y sus mejoras consistieron en una casa construida de bloques y concreto, pisos de granito, contechos sus anejidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$12,500.00.

... el contrato suscrito en fecha 30 de Julio de 1974...
... el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Argen...
... venta en favor de la señora Levis...
... terreno con área de 301.00 metros cuadrados...
... del Distrito Central No. 2, del Distrito Nacional...
... de la Manzana "C" del Plano Particular de la Urbanización...
... y sus mejoras consistieron en una casa construida de bloques y concreto, pisos de granito, contechos sus anejidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$12,500.00.

LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 539
DEL LIBRO LETRA
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos rotados por el Senado
Y consta de **Cinco** hojas escritas en minúsculas a razón de dos espaldas por hoja.
Santo Domingo, 19 de Julio de 1974
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Arpob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Peña Fernández, en fecha 30 de julio de 1976, por la suma de RD\$22,600.00.-

ASUNTO PAG. 2

6904, Serie 34, con sello hábil, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de julio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LAVINIA PEÑA FERNANDEZ, - dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.7506, serie ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LAVINIA PEÑA FERNANDEZ, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación:-

"Una porción de terreno con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-A, de la Manzana "C" del Plano Particular de la Urbanización Metaldon), de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus afecciones y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No.2), por donde mide 20.10 metros lineales; al Este, Calle "A", por donde mide 17.96 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.1), por donde mide 20.30 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.183, por donde mide 17.78 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$500.00 (QUINIENTOS PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante recibo No.380169 de fecha 30 de Julio de 1976, expedido a favor de la compradora por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea la suma de RD\$22,100.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO PESOS ORO) en 442 mensualidades consecutivas a razón de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO) cada una. -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el

an.-

CONGRESO NACIONAL

PROYECTO DE LEY

LEGISLATURA 01ª DE 19

REGISTRADA AL No. 5397

en el folio del libro letra

No. de artículos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

folios escritos en inglés a razón de dos

españoles por cada uno.

Santo Domingo, 16 de mayo de 19

Jefe de las Oficinas del Senado A. D. O.



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Lavinia Peña Fer-
nández, en fecha 30 de julio de 1976, por la suma **PAG. 3**
total de RD\$22,600.00.-

inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de - RD\$22,100.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia la señora LAVINIA PEÑA FERNANDEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.- - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al daudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.- - - - -

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de - RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República.- - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Lavinia Peña Fernández,
Compradora.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

pa
LEGISLATURA ORD. DE 19
REGISTRADA AL No. **559**
En el folio **del libro letra**
No. **de asteriscos de Leyes, Resoluciones**
Y decretos votados por el Senado
Y consta del **cinco**
hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios interlineas
Santo Domingo, **10 de febrero de 1916**
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Lavinia Peña Fer-
nández, en fecha 30 de julio de 1976, por la suma
total de RD\$22,600.00.-

PAG. 4

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi
comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LAVINIA PEÑA FERNANDEZ
de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y
me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostum
bran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que
doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repú
blica Dominicana, a los 30 días del mes de Julio del año mil novecientos
setenta y seis (1976).

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
Abogado-Notario Público.

Sello No. 0070861
Valor RD\$3.00

Sello No. 0906186
Valor RD\$0.25.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio -
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-
pital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre -
del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y -
114 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text]

2ª LEGISLATURA Ord. DE 19
 REGISTRADA AL No. 559
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de cinco
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo 10 de Mayo 1926

 Jefe de las Oficinas del Senado

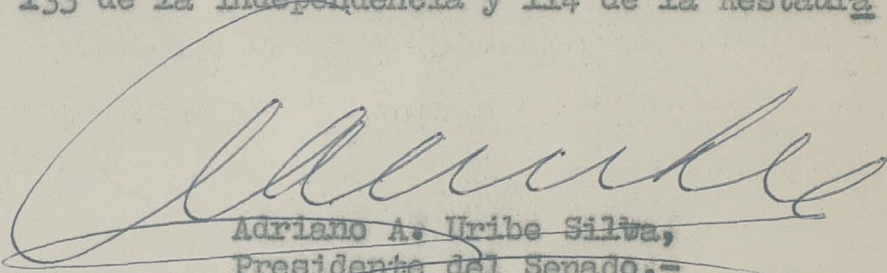


CONGRESO NACIONAL

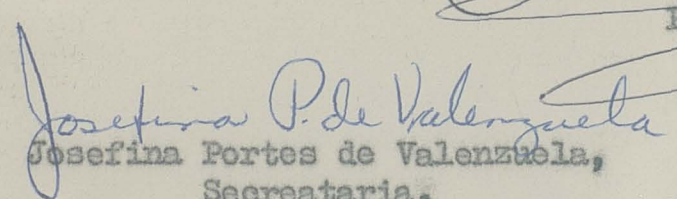
Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Lavinia Peña Fer-
nández, en fecha 30 de Julio de 1976, por la suma
total de RD\$22,600.00.-

ASUNTO: PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso -
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la -
República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil -
novecientos setenta y seis; 133 de la Independencia y 114 de la Restaura-
ción.-



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Dulce María González de Pons,
Secretaria Ad-hoc.-

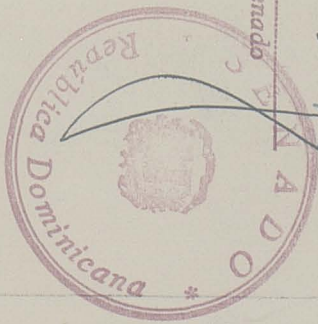
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

2^a
LEGISLATURA 014-DE-19
REGISTRADA AL No. 559
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 10 de Mayo de 1919
Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE DUARTE"

00545

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de noviembre de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00721, de fecha 3 de noviembre del año en curso, y de la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Lavinia Peña Fernández, por medio del - cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-A de la Urbanización Metaldon), de esta ciudad y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y - concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,600.00.

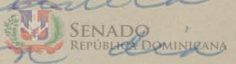
Pláceme participarle que el Senado en S^{ta} sesión de esta - misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido con- trato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines consti- tucionales.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



*Aprobado en Sesión
10/11/76*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
3 de noviembre de 1976

00721

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Peña Fernández, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-A, de la Manzana "C" del Plano Particular de la Urbanización Metaldón), de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa - construída de blcks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma - total de RD\$22,600.00.

Muy atentamente le saluda,

[Firma]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Archivo

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
3 de noviembre de 1976

00721

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Peña Fernández, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-A, de la Manzana "C" del Plano Particular de la Urbanización Metaldón), de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa - construída de bloques y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma - total de RD\$22,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de Julio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Lavinia Peña Fernández, una porción de terreno con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-A, de la Manzana "C" del Plano Particular de la Urbanización Metaldon), de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,600.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de Julio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Lavinia Peña Fernández, una porción de terreno con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-A, de la Manzana "C" del Plano Particular de la Urbanización Metaldon), de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$22,600.000, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO 1394

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal -
ccr

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

1953

REGISTRADA con el Número

en el folio 514 del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, 3 de

1953

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre PAG. 2
el Estado Dominicano y la señora Lavinia Peña Fernández, en fecha
30 de julio de 1976. por la suma total de \$22,600.000.

No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de julio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LAVINIA PEÑA FERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.7506, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LAVINIA PEÑA FERNANDEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-A, de la Manzana "C" del Plano Particular de la Urbanización Metaldon), de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto,, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.2), por donde mide 20.10 metros lineales; al Este, Calle "A", por donde mide 17.96 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.1), por donde mide 20.30 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.183, por donde mide 17.78 metros lineales"

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante recibo No.30169 de fecha 30 de julio de 1976, expedido a favor de la compradora por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la suma de \$22,100.00 (VEINTIDOS MIL CIENT PESOS ORO) en 442 mensualidades consecutivas a razón de \$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el

RESOLUCIÓN



LEGISLATURA DEL 2o 19 76

REGISTRADA con el Número 1953

en el folio 514 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados; y consta de 1

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 3 de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre PAG³

el Estado Dominicano y la señora Lavinia Peña Fernández, en fecha 30 de julio de 1976, por la suma total de RD\$22,600.00.

inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$22,100.00 (VEINTIDOS MIL CIEN PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia la señora LAVINIA PEÑA FERNANDEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20.000,00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Lavinia Peña Fernández,
Compradora.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre PAG. 4

el Estado Dominicano y la señora Lavinia Peña Fernández, en fecha 30 de Julio de 1976, por la suma total de RD\$22,600.000

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi - comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LAVINIA PEÑA FERNANDEZ de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
 Abogado-Notario Público".

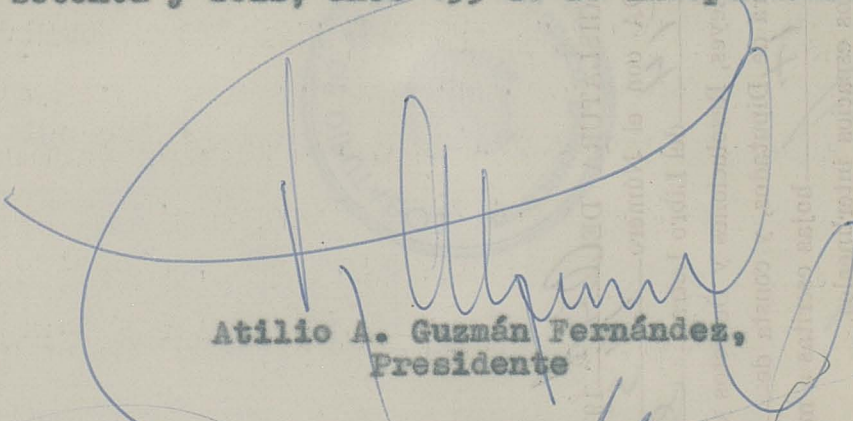
Sello No.0070861

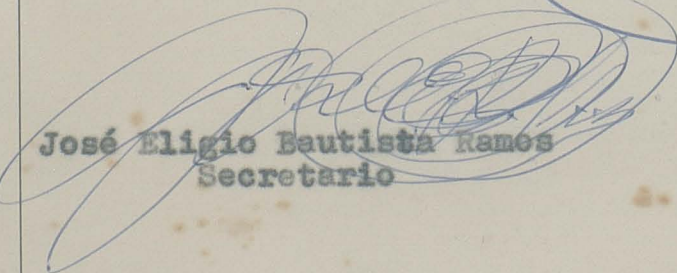
Valor RD\$3.00

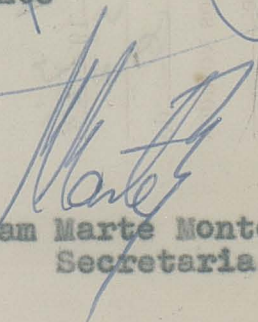
Sello No.0906186

Valor RD\$0.25

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.


 Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente


 José Eligio Bautista Ramos
 Secretario


 Miriam Marté Montes de Oca
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...

... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,
Asesor Técnico Jurídico.

Folio No. 00000001
Valor \$25.00
Folio No. 00000002
Valor \$25.00

Habiendo en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, ...
... de la República Dominicana, a los ... de ... de ...
... de la República Dominicana, a los ... de ... de ...
... de la República Dominicana, a los ... de ... de ...



24 LEGISLATURA DE 1976
REGISTRADA con el Número 1953
en el folio 514 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 17
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1973 de
19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



3-11-76
LEY DA
ESTADO DOMINICANA
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

2 - NOV. 1976

32847

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de esa Cámara de su digna presi-
dencia, de conformidad con las disposiciones del ar-
tículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Repú-
blica, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato mediante el cual el Esta-
do Dominicano traspasa a título de venta en favor -
de la señora Margarita A. de Castro de Barruos, la
primera planta de la casa marcada con el No.18 de -
la calle Presidente Irigoyen esquina Doctor Correa
y Cidrón,, de esta ciudad, edificada sobre el Solar
No.1-C de la Manzana No.1520, del Distrito Catastral
No.1 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$- -
-21,183.49, pagadera en la forma dispuesta en el -
mismo;

b) Contrato por medio del cual el Es

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

tado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo Hernández Suárez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma indicada en el mismo;

d) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma estipulada;

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del se-

...../

por Emilio Venta, los Solares Nos.5 y 6 de la Manzana "L" del Plano Particular de la Urbanización "Los Ríos", de esta ciudad, ubicados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, con área de 1,520.00 metros cuadrados, - por la suma de RD\$30,400.00, pagada en su totalidad, al momento de suscribirse el contrato;

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Lavinia Peña Fernández, una porción de terreno - con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,600.00 pagadera en la forma consignada en el mismo;

g) Contrato mediante el cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Fremio González Castillo y Ramona Jourdain de González, una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar - No.2, de la Manzana "I" del Plano Particular), y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo a los anexos contratos que renito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,